



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 281 -2017-ANA

Lima, 17 NOV. 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 370-2017-ANA-DGCRH-EAV, de fecha 08 de noviembre de 2017, de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N°27685, declara todo el Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal que permita lograr una mejor atención a la ciudadanía y la priorización y optimización de los recursos públicos;

Que mediante Decreto Supremo N°046-2014-PCM, se aprobó la Política Nacional para la Calidad, la cual señala en su numeral 5.2 como uno sus objetivos específicos, el fortalecimiento del marco institucional, a fin de armonizar los componentes de la infraestructura de la calidad que garantice una efectiva gestión en beneficio de los ciudadanos y la promoción de una cultura para la calidad en las empresas, los ciudadanos y el Estado, que incentive la demanda de bienes y/o servicios de calidad a nivel nacional, entre otros;

Que, en concordancia con la normativa anteriormente citada, la Autoridad Nacional del Agua viene implementando medidas orientadas a mejorar la calidad de los servicios que brinda la institución, motivo por el cual la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos viene promoviendo la implementación de la norma ISO 9001:2015 "Sistema de Gestión de la Calidad" relacionada directamente con el proceso de otorgamiento de autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas;

Que, mediante el Informe del visto, la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua a efectos de obtener la certificación de la norma ISO 9001:2015 "Sistema de Gestión de la Calidad" en el proceso citado, ha propuesto que se apruebe previamente la Política de Calidad;

Que, la Política de Calidad es un instrumento de política fundamental para la gestión pública en el marco de la eficiencia, transparencia y la simplificación administrativa, a fin de implementar una serie de medidas para lograr una gestión eficiente en el proceso de otorgamiento de autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas;

Que, respecto a la formalidad de aprobación de la Política de Calidad, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado

Vertical column of official stamps and signatures on the left margin, including the seal of the National Water Authority and various officials.



por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, y modificado mediante Decreto Supremo N°012-2016-MINAGRI, señala que la Jefatura de la entidad conduce la marcha general de la institución, y cautela el cumplimiento de sus políticas, planes y estrategias institucionales, en concordancia con las normas legales vigentes;

Con los vistos de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Secretaría General, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG y modificado mediante Decreto Supremo N°012-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Política de Calidad de la Autoridad Nacional del Agua, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Secretaría General el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Calidad el cual forma parte de la Política aprobada en el artículo precedente, que contenga las estrategias y lineamientos de acción a ejecutar.

Artículo 3°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución Jefatural y de la Política de Calidad aprobada en el artículo precedente en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).



Regístrese y comuníquese



ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



ANA	FOLIO N°
DGCRH	2

POLÍTICA DE CALIDAD

La Autoridad Nacional del Agua a través de la **Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos**, como organización que **Otorga las Autorizaciones de Vertimiento de Aguas Residuales Tratadas**, asume el compromiso de implementar y mantener un sistema de gestión de la calidad para mejorar su desempeño en la administración, conservación y protección de los recursos hídricos de las diferentes cuencas hidrográficas del Perú.

Con el objetivo de asegurar la gestión integrada, participativa y multisectorial, el aprovechamiento sostenible, la conservación, la preservación de la calidad y el incremento de los Recursos Hídricos, y satisfacer plenamente los requerimientos y expectativas de nuestros administrados, nos comprometemos a:

- Revisar y actualizar nuestros objetivos estratégicos y la presente Política de la Calidad, que deberán ser conocidos, comprendidos y aplicados por todo el personal.
- Proporcionar la formación, capacitación y motivación, necesarios para mantener la competencia necesaria en el desarrollo efectivo de nuestras actividades.
- Proveer y optimizar los recursos necesarios para cumplir con los requisitos de los administrados, así también con los requisitos legales y reglamentarios, y de los propios requerimientos.
- Promover la toma de conciencia y contribución para mejorar el Sistema de Gestión de la Calidad.
- Mejorar continuamente nuestros procesos, y la eficacia del Sistema de Gestión de la Calidad.



Abelardo A. De La Torre Villanueva

San Isidro, 02 de noviembre de 2017

